Asunción, 3 de marzo de 2023

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 423304 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023 – SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL"

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

- ***Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA.***

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: Establece en cap técnica criterios/documentos que corresponden a experiencia.
Descripción: Se solicita verificar la pertinencia si el documento/criterio es efectivamente determinante para la acreditación de la experiencia/capacidad tecnica.
Comentario: Se verifican que algunos criterios se repiten en la sección de experiencia y en capacidad técnica.

Al respecto, la observación ha sido subsanada.

- ***Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA.***

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.
Situación: "Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación".

El PBC requiere la presentación de la "*Planilla mensual de aporte obrero patronal del personal a su cargo del Instituto de Previsión Social, cuya presentación fuera exigible a la fecha de apertura de ofertas, en la cual consten al menos 9 (nueve) personales del Oferente, con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura"*, por los siguientes motivos considerados técnicamente indispensables:

En el marco de la ejecución contractual el PBC exige en total 12 personales, de los cuales 9 corresponden a las personas que se desempeñarán en los cargos de Directora, Maestras y Asistentes Parvularias, por lo que, lo solicitado responde a la necesidad de asegurar que en la actualidad el posible oferente tenga la capacidad mínima de contar con un número de personal estable que realice trabajos de alcance similar al servicio a contratar y que el mismo demuestre que cumple con el pago de la seguridad social del personal a su cargo.

El BCP, como parte de su plan de responsabilidad social, pretende asegurarse en todo momento que los proveedores de servicios con los que contrata cumplan con las buenas prácticas laborales, considerando las experiencias negativas acaecidas en la ejecución de contratos anteriores sobre el mismo objeto.

Si bien el pago de la seguridad social al personal es una de las exigencias que será verificada en el momento de abonar al Proveedor por la prestación del servicio, es para esta Institución importante realizar la contratación previa verificación del cumplimiento del criterio social incluido en el PBC, atendiendo a la importancia del objeto de contratación y la influencia de los recursos humanos en la ejecución contractual.

Asimismo, se considera que el requisito de evaluación no se contrapone con el principio de igualdad y libre competencia, atendiendo a que las instituciones educativas que se dedican a la actividad que se pretende contratar podrían cumplir con el requisito en cuestión, no siendo éste limitante de participación.

- ***Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.***

Sección: Condiciones Contractuales.
Situación: Anticipo para las MIPYMES.
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Al respecto, se procede a justificar <u>el NO pago de anticipo ningún adjudicado:</u>

Por la naturaleza y objeto del servicio no se ha previsto el pago de anticipo, ya que la ejecución del mismo no significará una inversión inicial por parte del proveedor adjudicado, considerando que la sala maternal y guardería se desarrolla en el inmueble del BCP y los demás servicios accesorios a ser prestados no requieren gastos considerables, ya que en mayor medida se ejecutará a través de personal y no en virtud de bienes o equipos que deban proveer, lo que sí implicaría una inversión previa que justifique el anticipo. Además, los pagos se realizarán de forma mensual (contrato abierto) como contraprestación del servicio de sala maternal y guardería, por lo que no se justifica el pago de anticipo.

- ***Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.***

Sección: Documentos del SICP.
Situación: Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.
Comentario: No cubren los ejercicios 2024 y 2025

El presente llamado es plurianual y se realiza en la modalidad de contrato abierto, por lo que, no se puede prever con exactitud el monto que finalmente se utilizará en cada ejercicio (2024 y 2025), razón por el cual el valor de las líneas de dichos ejercicios en la constancia plurianual es un estimativo y a la fecha no están aprobados. Por lo expuesto, al ser un contrato abierto la Convocante administrará la ejecución del servicio conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada en su oportunidad para cada uno de dichos ejercicios.

La Constancia de plurianualidad ha sido elaborada conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 6581/22, debiendo contener dicho documento la disponibilidad de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 según las previsiones realizadas para todas las contrataciones que correspondan a cada OG. En dicho sentido, para este caso en particular el monto total resultante de la sumatoria de la previsión de cada ejercicio asciende a la suma de G. 4.681.229.400, el cual es superior al monto máximo del presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de G. 3.277.500.000, conforme se visualiza a continuación:

- **<u>Constancia Plurianualidad ejercicios 2023 – 2024 – 2025</u>**.

268	30	1	99	SERV. DE CONTROL	2.488.861.076	2.588.415.519	2.691.952.140
269	30	1	99	SERV. TEC. PROF. VARIOS	1.499.625.000	1.559.610.000	1.621.994.400

- **<u>Reporte del PAC</u>**

Servicios Técnicos — SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERIA INFANTIL

Detalle de Plurianualidad

Año	Monto
2023	1379425000
2024	1638750000
2025	259325000

Es por ello que en los llamados plurianuales, se hace siempre la salvedad en los PBC que los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal estarán sujetos a la aprobación presupuestaria la cual es únicamente ANUAL (en este caso ejercicio 2023). Conforme se observa en el PBC del presente llamado se han incluido dichos términos en la Sección **Condiciones Contractuales** apartado "*Formas y condiciones de pago"* del PBC:

Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 278 de la Ley N° 7050/23.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

De igual manera, en ese orden de ideas, en esta oportunidad se procede a incluir también en el PBC en la sección **Modelo de Contrato** apartado *"Vigencia del Contrato"* cuanto sigue:

"Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

Asimismo, conforme podrá observarse el monto correspondiente al ejercicio 2023 para el presente llamado, de G. 1.379.425.000, se encuentra aprobado en su totalidad, de acuerdo con el Certificado disponibilidad presupuestaria obrante en el SICP.

- **<u>Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.</u>**

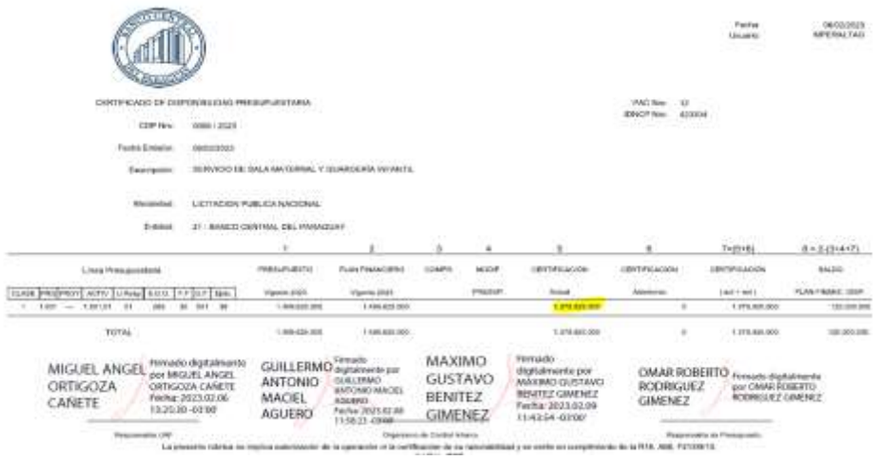
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CDP Nro: 0000 / 2023

Fecha Emisión: 06/02/2023

Descripción: SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL

Modalidad: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Entidad: 21 : BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PAC Nro: 12

IDPCP Nro: 423004

Fecha: 06/02/2023

Usuario: MPERALTA03

| Línea Presupuestaria | | |